

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00536-00

En razón a lo manifestado en escrito que precede, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto de 31 de agosto de 2020.

Lo anterior, por cuanto, como bien se le precisó, el poder conferido mediante Escritura Pública No. 1285 de 18 de marzo de 2020 de la Notaría 73 de Bogotá, aún con la referencia de la consigna pactada en la cláusula novena de dicho instrumento, lo es para la representación a nombre de propio del señor José Jaime Porras Piñeros y no como representante legal de la sociedad Metacarga de Colombia Ltda, persona jurídica legitimada para reclamar la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.